

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

21/ABRIL/2016

RAP -004/2016



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Recurso de Apelación; como a continuación se informa:

El recurso de apelación que se informa, expediente **RAP-004/2016**, fue promovido por el ciudadano Rubén Hernández Cabrera, quien compareció por su propio derecho, en contra el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-009/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; los Magistrados Electorales se pronunciaron en sobreseer el recurso, en virtud de que se actualizó la causal de sobreseimiento, prevista por el artículo 510, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, referente a que el acto o resolución impugnada haya sido juzgada por un órgano jurisdiccional competente, de tal manera, el presente asunto quedó sin materia, toda vez que la resolución de fecha 10 de marzo de 2016, que recayó en el recurso de revisión expediente REV-001/2016 del índice de este Tribunal Electoral, al ordenar el encauzamiento del Recurso de Revisión antes señalado a Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, este órgano colegiado juzgó lo relativo al acto administrativo que da origen al presente recurso de apelación, quedando, en consecuencia sin materia este medio de impugnación; en estas circunstancias, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ***resolvieron sobreseer el presente recurso de apelación, promovido por el ciudadano Rubén Hernández Cabrera.***